



## RESOLUCIÓN 053 21 de febrero de 2022

Por la cual se modifica la Resolución 182 del 30 de julio de 2021, que establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Mariana para el periodo 2021- 2023, se designan los representantes por parte de los trabajadores y del empleador y se nombra su presidente

**LA Rectora de la Universidad Mariana**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

### CONSIDERANDO:

- Que en razón de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, en adelante Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que en los términos de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, del Ministerio de la Protección Social, y según el Decreto Ley 1295 de 1994, todas las empresas e Instituciones públicas y privadas que tengan a su servicio más de 10 trabajadores están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para un periodo de dos (2) años.
- Que de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, en la Universidad Mariana según el decreto ley 1295 de 1994 y la ley 1562 del 2012 afirman que debe existir un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, por igual número de representantes tanto del empleador como de los trabajadores, teniendo en cuenta la población general de los mismos.
- Que de acuerdo a la Legislación Colombiana; al artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1072 de 2015, algunas funciones de este comité son:
1. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
  2. Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
  3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
  4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
  5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
  6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
  7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
  8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con seguridad en el trabajo.
  9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
  10. Elegir al Secretario del Comité

11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

**Funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
2. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
3. Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
4. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.

**Funciones de la Secretaria del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elegir entre sus miembros un Secretario o Secretaria, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones.
2. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión.
3. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

Que desde el día 8 de marzo hasta el 8 de abril de 2021, se realizó la apertura de las inscripciones de los candidatos por parte de los trabajadores y el día 9 de junio de 2021, se desarrolló de manera virtual la elección por parte de los trabajadores contando con la participación de Directivos, Administrativos, Docentes, Servicios Operacionales, previo una divulgación por cada puesto de trabajo y de manera virtual con el siguiente resultado:

1	Liliana Isabel Diaz Cabrera
2	Amal Othman Nasif Arciniegas
3	Johana Alexandra Galindrez Arteaga
4	Viviana Sofia Santacruz Hidalgo
5	Angie Nathalie Moreano Castillo
6	Ana Maria Peña Salas
7	Pedro Pablo Misnaza Rosero
8	Milton Fabian Campaña Bastidas
9	Andrea Carolina Burbano Guatavita

Que los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales tales como respeto, compañerismo, proactividad, ánimo, imparcialidad, voluntad y compromiso, así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. El número de trabajadores que integrará el Comité depende del tamaño de la entidad, correspondiendo a la Universidad Mariana, por contar con más de 700 trabajadores, el Comité estará conformado por doce (12) miembros, seis (6) representantes de los trabajadores incluidos sus respectivos suplentes y seis (6) de la Institución incluidos sus respectivos suplentes.

Que el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Que mediante oficio del 8 de febrero de 2022, con radicación interna 912 del 18 de febrero del presente año, la Esp. Sugely Benavides Alvarez, Coordinadora SGSST solicita se realice el cambio de algunos integrantes que aparecen en la Resolución 182 del 30 de julio de 2021, a saber:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DIANA MARIA ORTIZ JULIAO	37080155	Antiguo funcionario designado desde Rectoría como principal y presidente del Comité COPASST
JUAN PABLO HERRERA SANTACRUZ	12988442	Nuevo funcionario designado desde Rectoría como principal y presidente del Comité COPASST
PEDRO PABLO MISNAZA ROSERO	12971972	Antiguo funcionario designado por votación por los trabajadores como suplente de la Hna. Lilibian Isabel Diaz Cabrera
MILTON FABIAN CAMPAÑA BASTIDAS	1085274085	Nuevo funcionario asignado por los trabajadores como suplente de la Hna. Lilibian Isabel Diaz Cabrera

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar la Resolución 182 del 30 de julio de 2021, que establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Mariana para el periodo 2021- 2023, se designan los representantes por parte de los trabajadores y del empleador y se nombra su presidente.

#### ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar la Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Mariana periodo 21 de junio de 2021 a 21 de junio de 2023, el cual estará compuesto por 12 miembros, 3 (tres) representantes por los trabajadores con sus respectivos suplentes y 3 (tres) representantes de Rectoría con sus respectivos suplentes, en tal virtud quedará conformado así:

#### Por la Institución:

- |    |                                   |           |
|----|-----------------------------------|-----------|
| 1. | ANA KARINA ENRIQUEZ GOMEZ         | Principal |
|    | CRISLY MARICELA GOMEZ LEGARDA     | Suplente  |
| 2. | JUAN PABLO HERRERA SANTACRUZ      | Principal |
|    | MYRIAN MARGOTH TOBAR ALARCON      | Suplente  |
| 3. | NEREYDA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO | Principal |
|    | EDWIN ANCIZAR CORDOBA ARTEAGA     | Suplente  |

#### Por los trabajadores:

- |    |                                    |           |
|----|------------------------------------|-----------|
| 1. | Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA   | Principal |
|    | MILTON FABIAN CAMPAÑA BASTIDAS     | Suplente  |
| 2. | AMAL OTHMAN NASIF ARCINIEGAS       | Principal |
|    | ANGIE NATALIE MOREANO CASTILLO     | Suplente  |
| 3. | JOHANA ALEXANDRA GALINDREZ ARTEAGA | Principal |
|    | ANA MARIA PEÑA SALAS               | Suplente  |

Por parte de Rectoría se designa como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al Funcionario JUAN PABLO HERRERA SANTACRUZ C.C. 12988442.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, por votación, eligió como Secretaria a la funcionaria AMAL OTHAM NASIF ARCINIEGAS C.C. 59311169


#### PARÁGRAFO:

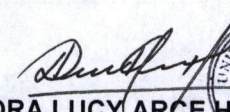
El periodo a asumir por parte de JUAN PABLO HERRERA SANTACRUZ, nuevo funcionario designado desde Rectoría como principal y presidente del Comité Copasst y MILTON FABIAN CAMPAÑA BASTIDAS, nuevo funcionario asignado por los trabajadores como suplente de la Hna. Lilibian Isabel Díaz Cabrera, será del 21 de enero de 2022 al 21 de junio de 2023.

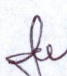
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
**Hna. AYLEM YELA ROMO**  
Rectora

  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
Secretaria General

Proyectó: Freiman Jesus Melo Diaz, Auxiliar Secretaria General 

Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico 